

Temporada: 2018 / 19

Fecha: 9-5-19

Hoja 1 de 1

**COMITÉ DE COMPETICIÓN ACTA N.º 27**

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2018 / 19 se llega a los siguientes ACUERDOS:

**FÚTBOL SALA SENIOR GRUPO 1º**

**\* ENCUENTRO THE CPAD. FABRICK F.S. / A.A. BORGOROSO (20 AÑOS) LA GALERÍA ( jornada 12 ).**

Este encuentro se da por finalizado con el resultado de 3-0 a favor del equipo local (los tres goles de sanción no serán contabilizados personalmente a ningún jugador a efectos del trofeo a máximo goleador).

Se le aplica al equipo **A.A. BORGOROSO (20 AÑOS) LA GALERÍA** el artículo C-1 (1ª incomparecencia): descuento de tres puntos de la clasificación general y sanción económica a deducir de la fianza, en aplicación del artículo 39.2.

Se comunica al equipo **A.A. BORGOROSO (20 AÑOS) LA GALERÍA** que para el torneo de copa no participará en la misma el equipo que contabilice en cualquiera de las cuatro últimas jornadas del campeonato de liga, una o más incomparecencias, alineaciones indebidas o inferioridad numérica. Artículo C-1.1.D.b.

**FÚTBOL 7 JUVENIL**

**\* SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
<b>C.D. RECREATIVO SAN PEDRO</b>	D. AARON NEIRA BASALLOTE	33732	1 partido de suspensión	A-20

(Artículo A-20.- Tarjeta roja por ser el último jugador, o por impedir voluntariamente una jugada manifiesta de gol o impedir el gol directamente: 1 partido de suspensión).

**FÚTBOL 7 SENIOR – COPA DE LA LIGA -**

**\* ENCUENTRO ATL. ANDALUZ BAR PEÑA FLAMENCA / TABERNA EL MONIATO ( Copa 1/8 final).**

Este encuentro se da por finalizado con el resultado de 0-3 a favor del equipo visitante por incomparecencia del equipo **ATL. ANDALUZ BAR PEÑA FLAMENCA**. Se le aplica a este equipo el articulado del reglamento de las competiciones locales referente al capítulo de incomparecencias

Pasa a la siguiente eliminatoria el equipo TABERNA EL MONIATO.

**OTROS ASUNTOS**

Sancionar a los equipos siguientes con la correspondiente cuantía económica por los motivos que se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

Equipo	Dep.	Cat..	D./Gr.	Jda.	Motivo
CUATRO CON OCHO	FS	SR.	2º	12	No presentar documentos en tiempo reglamentario.
RORAIMA LOS 40	F7	VET.	+ 40	23	No presentar documentos en tiempo reglamentario.

Los acuerdos de este Comité de Competición son recurribles hasta el miércoles siguiente a su resolución, debiéndose presentar los pertinentes recursos antes de las 11 horas del día antes indicado, en la secretaría de la organización; de no ser así, se considerará fuera de plazo. Todo ello en virtud de lo recogido en el artículo 21 del Reglamento Intgermo de la Competición para la presente temporada.

Estepona, a 9 de mayo de 2019  
Firman por el Comité de Competición  
EL PRESIDENTE EL SECRETARIO